



Confirmada la sanción a la magistrada que liberó a un detenido con tres órdenes requisitorias

En su reciente sentencia de 15 diciembre de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo **ha ratificado la sanción de suspensión por tiempo de cinco días** impuesta por la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial a una magistrada que operaba en Sevilla, por poner en libertad a un detenido por un presunto delito de robo con violencia que le fue entregado cuando ejercía funciones de guardia, pese a que sobre el mismo pesaban tres órdenes requisitorias.

Pese a las alegaciones de la magistrada recurrente, nuestro Alto Tribunal ha declarado que no comparte “**las quejas de oscuridad** del atestado”, ni que de el mismo se dedujese que la sancionada “nada había de acordar sobre las requisitorias”.

Motivos de la sanción

En marzo de 2019, se puso a disposición del Juzgado de Instrucción n.º 12 de Sevilla, en funciones de guardia, un detenido por un presunto delito de robo con violencia.

En la diligencia de antecedentes del atestado se hacían constar **tres requisitorias judiciales**. En concreto, una requisitoria de búsqueda, detención y personación del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Huelva; y otras dos requisitorias de búsqueda, detención e ingreso en prisión de la secciones tercera y séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Fachada del Palacio de Justicia de Sevilla. (Foto: Vanessa Gómez/ABC)

P ...